



EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE
DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN.”

CAPÍTULO II
DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

41

Artículo 106.- Las atribuciones y obligaciones que, en la Ley Municipal, Ley De Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca, Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca y demás ordenamientos estatales aplicables a la persona titular de la Tesorería Municipal.

Artículo 107.- La Tesorería Municipal es el órgano de recaudación de los ingresos municipales de las participaciones que por ley le corresponden al Municipio en el rendimiento de los Impuestos Federales y Estatales de las aportaciones e ingresos por contribuciones que por ley o decreto determine a su favor la Legislatura Federal y Local respectivamente, así mismo es la encargada del control de erogaciones que determine el Honorable Ayuntamiento.

Tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones:

- I. Administrar la Hacienda Pública Municipal de conformidad con las disposiciones legales aplicables y coordinar la política fiscal del Ayuntamiento;
- II. Recaudar los Impuestos, Derechos, Productos, Contribuciones de Mejoras y Aprovechamientos que Correspondan al Municipio de conformidad con las disposiciones fiscales respectivas expedir el comprobante fiscal digital a favor del gobierno del Estado de Oaxaca en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la recepción de las Participaciones, Aportaciones y demás recursos federales aprobados en el decreto de Presupuesto De Egresos de la federación a favor del Municipio;
- III. Llevar a cabo el registro contable de los ingresos provenientes de las Participaciones y Aportaciones que se hayan transferido al Municipio;
- IV. Actualizar los registros contables, financieros administrativos de los ingresos, egresos y presupuestos;
- V. Elaborar el día último de cada mes los estados financieros correspondientes al mes de que se trate, para determinar el movimiento de ingresos y egresos que deberá recibir la aprobación del ayuntamiento;
- VI. Ejercer las facultades económico- coactivas en términos del Código Fiscal Municipal para hacer efectivos:
 - a. Los créditos fiscales exigibles cualquiera que sea su naturaleza;
 - b. Las sanciones pecuniarias impuestas por las autoridades administrativas;
 - c. Los adeudos derivados de concesiones o contratos celebrados con el Municipio, salvo pacto expreso en contrario;
 - d. Las garantías constituidas por disposición de la ley o acuerdos de las autoridades administrativas, cuando sean exigibles y cuyo cobro ordene la autoridad competente;

ayuntamientosjtlacochahuaya@gmail.com

951 688 2137 / 951 523 6000

Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460





EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOLAHUAYA

DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA

HONORABLE AYUNTAMIENTO

2026-2028

e. El cobro de los tributos, recargos, intereses y multas federales o estatales cuando el Municipio por ley o convenio se haga cargo de la administración y recaudación de los mismos.

“2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN.”

- VII.** Proponer al presidente municipal en tiempo y forma los anteproyectos de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos atendiendo a los principios constitucionales de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; pero sobre todo en apego a la ley estatal de austeridad republicana.
- VIII.** Ejercer el presupuesto de egresos, y efectuar los pagos invariablemente en forma mancomunada con el Presidente Municipal y Tesorero, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento;
- IX.** Llevar con total transparencia la contabilidad, el control del Presupuesto De Egresos con enfoque a resultados y elaborar la Cuenta Pública general que debe presentar el Ayuntamiento al Congreso del Estado; acompañando los estados financieros mensuales y los documentos necesarios para comprobar la conformidad de los ingresos y gastos con las partidas de presupuesto, y la justificación de ellos;
- X.** Llevar con total transparencia el control del Presupuesto de Egresos con enfoque a resultados e informes trimestrales de avance de gestión financiera;
- XI.** Con apego a las leyes de la materia, proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias y convenientes para aumentar la recaudación de los ingresos y, racionalizar y optimizar los gastos municipales;
- XII.** Vigilar y controlar las oficinas recaudadoras municipales;
- XIII.** Hacer las retenciones y el entero sobre sueldos y salarios, con apego a las disposiciones vigentes, cuando corresponda;
- XIV.** Notificar las resoluciones y demás actos administrativos que deriven del ejercicio de sus facultades en materia de comprobación y recaudación de ingresos municipales;
- XV.** Ampliar y mantener actualizado el registro municipal de contribuyentes;
- XVI.** Dar cumplimiento y ejercer las facultades derivadas de los convenios, que en materia fiscal celebre con el gobierno del estado, con la federación o con los ayuntamientos;
- XVII.** Ordenar y practicar la comprobación del cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los contribuyentes de la hacienda pública municipal a través de requerimientos, visitas de inspección, intervención y revisiones en las oficinas de la tesorería municipal;
- XVIII.** Dirigir los servicios de inspección y vigilancia fiscal en el municipio de su circunscripción territorial;
- XIX.** Proporcionar asesoría a instituciones públicas y particulares en materia de interpretación y aplicación de leyes fiscales, así como realizar una campaña permanente de orientación y difusión en materia fiscal municipal;
- XX.** Tramitar y resolver los recursos administrativos que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXI.** Tramitar y resolver los recursos administrativos que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;





EL PUEBLO QUE SOÑAMOS
LO CONSTRUIMOS TODOS

MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO TLACOHUAYA
DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA
HONORABLE AYUNTAMIENTO
2026-2028

- XXII.** Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las disposiciones fiscales municipales;
- XXIII.** Expedir documentos para la identificación del personal que lleve a cabo facultades de recaudación, comprobación, inspección y vigilancia fiscal, económica-coactiva y demás relacionadas con la hacienda pública municipal, así como de los convenios que en materia fiscal celebre con el gobierno del estado, con la federación o con los ayuntamientos;
- XXIV.** Tramitar y resolver la solicitud de aclaración de datos que presenten los contribuyentes de la Hacienda Pública Municipal, en términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca;
- XXV.** Interpretar y aplicar las disposiciones fiscales municipales; y
- XXVI.** Las demás que en ámbito de su competencia le confiera las demás leyes y reglamentos municipales.

43

Artículo 108.- En aquellos casos en que expresamente lo prevea la ley queda estrictamente prohibido portar o usar el uniforme accesorios, equipo y armamento fuera de servicio.

CAPÍTULO III
DE LA DIRECCIÓN AGRÍCOLA

Artículo 109.- La Dirección Agrícola tiene como objetivo realizar y dar seguimiento oportuno a los proyectos de acuerdos y resoluciones, para normar y promover de forma eficiente la actividad agropecuaria de San Jerónimo Tlacoahuaya, a través de las siguientes acciones:

- I.** Coadyuvar con el Honorable Ayuntamiento en la propuesta de convenios y acuerdos con el estado, la federación y los municipios a fin de fortalecerla productividad del sector;
- II.** Analizar, promover, gestionar, vigilar y evaluar la ejecución de los programas y estrategias que a su efecto emita el Honorable Ayuntamiento en apoyo de la actividad agrícola municipal;
- III.** Proponer y vigilar que operen esquemas, acuerdos y convenios de colaboración institucional que promuevan la estrategia de desarrollo agrícola en el Municipio;
- IV.** Velar por la vinculación de la población dedicada a la materia con las autoridades, a fin de ingresar en los diversos programas que expide la federación y el estado; y,
- V.** Los demás que sean necesarios en el desempeño de sus funciones y aquellos que el Honorable Ayuntamiento les delegue a través de las disposiciones administrativas de índole municipal.

✉ ayuntamientosjtlacochahuaya@gmail.com

☎ 951 688 2137 / 951 523 6000

📍 Palacio Municipal S/N, San Jerónimo Tlacoahuaya, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, C.P. 70460

